



Ayuntamiento Municipal de Boca Chica
REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 09-2026

CONSIDERANDO: Que al terminar el Segundo trimestre correspondiente al año 2026 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

30% para Gastos de Personal

40% para Servicios Municipales

25% para Programa de Inversión

5% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Boca Chica en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.4.1.5.04 Extraordinarias (CORRIENTE)	10	100	100	RD\$	21,047,040.00
Total				RD\$	21,047,040.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

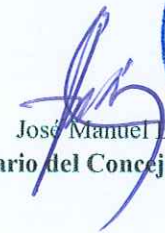
Actividad 0003: Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.5.4.01 Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	10	100	100	21,047,040.00
Total, Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos				21,047,040.00
Total, Destino de Fondo Servicios Municipales				21,047,040.00
Total, General de Gastos				21,047,040.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Boca Chica a los 9 días del mes de Abril del año 2026.

FIRMADO:


Enrique Félix Guzmán de León
Presidente del Concejo Municipal


José Manuel Báez
Secretario del Concejo Municipal




Ramón Aristides Candelaria Santana
Alcalde Municipal





ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades Legales



RESOLUCION NO. 09-2026

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce Labores Administrativas y Ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal conocer, decidir y aprobar el Presupuesto del Ayuntamiento, así como las Re-estimaciones que se hagan al mismo.

CONSIDERANDO: Que en la medida que los ingresos propios o provenientes de otras fuentes, incrementen el Presupuesto Municipal, el mismo debe ser modificado en esa misma proporción.

CONSIDERANDO: Que la Gestión de Residuos Sólidos constituye una de las funciones esenciales de los Gobiernos Locales, por su impacto directo en la Salud Pública, el Medio Ambiente, la Limpieza Urbana, la Convivencia Ciudadana y la Gobernabilidad Territorial.

CONSIDERANDO: Que el Municipio de Boca Chica presenta una alta Densidad Poblacional y una generación significativa de Residuos Sólidos, lo que genera presión constante sobre las Capacidades Operativas del Municipio.

CONSIDERANDO: Que existe una brecha entre la generación y la recolección efectiva de Residuos Sólidos, evidenciando la necesidad de intervenciones estructuradas, focalizadas y técnicamente controladas.

CONSIDERANDO: Que la Mancomunidad del Gran Santo Domingo (MGSD) constituye una instancia idónea de Coordinación Intermunicipal para canalizar, supervisar y evaluar el uso de dichos recursos.

CONSIDERANDO: Que la Mancomunidad del Gran Santo Domingo (MGSD) ha gestionado ante el Gobierno Central la asignación de recursos especiales y focalizados en el Marco del Programa Basura Cero, con el propósito de fortalecer el Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos.

CONSIDERANDO: Que dichos recursos tienen carácter especial, extraordinario, finalista y focalizado, por lo que no deben ser utilizados como fondos ordinarios de libre disponibilidad.



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL



CONSIDERANDO: Que es responsabilidad del Ayuntamiento asegurar la mejora continua del Servicio de Aseo Urbano, garantizando niveles mínimo de prestación y el incremento verificable del servicio.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Boca Chica ha suscrito un Convenio con la Mancomunidad del Gran Santo Domingo (MGSD) de monitoreo, fiscalización y acompañamiento técnico para la ejecución de las transferencias condicionadas de recursos y la rendición de cuentas por parte del Gobierno Central a los Gobiernos Locales de la Provincia de Santo Domingo.

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 de la Ley 176-07, concerniente a las atribuciones del Concejo Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo Municipal, por el **SR. ALCALDE RAMON A. CANDELARIA S.**, contentiva de la solicitud de que sea aprobada, mediante Resolución, la Re-estimación de Ingresos Presupuestarios, de la Remisión de Certificación de Recursos y Lineamientos Preparatorios para Implementación del Programa Basura Cero, por un monto de **Veinte y Un Millones Cuarenta y Siete Mil Cuarenta Pesos con 00/100 (RD\$ 21,047,040.00)**, en el Clasificador Extraordinario (Corriente), fuente de financiamiento (10-100-100). Esta Partida se realizará cada Tres Meses por un monto de **RD\$ 7,015,680.00**, los cuales serán depositados en la Cuenta de Servicios Municipales. Estos Recursos fueron gestionados por la Mancomunidad del Gran Santo Domingo (MGSD) ante el Gobierno Central. Los cuales tienen como propósito exclusivo fortalecer la Capacidad Operativa del Servicio de Recolección y Distribución final de Residuos Sólidos, contribuyendo de manera directa a la mejora de la Salubridad, el Orden Urbano y la calidad de vida de los Municipios.

La cual afectará las diferentes Cuentas. Según detallamos a continuación:
Como será afectada la Cuenta:

CUENTAS	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	DISPONIBILIDAD
SERVICIOS	RD\$ 127, 060,452.88	RD\$ 21,047,040.00	RD\$ 148, 107,492.88

Distribución como será afectado el Presupuesto 2026:

PRESUPUESTO	AUMENTO	DISPONIBILIDAD
RD\$ 329, 907,202.33	RD\$ 21,047,040.00	RD\$ 350, 954,242.33



ALCALDÍA DE
BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL



VISTO: El Informe de la Contralora Municipal, Licda. **MARÍA PERDOMO**.

OIDA: La propuesta del Regidor **DANILO BARCELO SAMA**, de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por el Sr. Alcalde, la cual fue secundada por la Regidora **BELQUI PEREZ SANTANA**.

VISTA: La aprobación unánime de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

VISTA: La Ley 225-20, sobre Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos.

VISTA: La Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

VISTA: La Ley 498-06, de Planificación e Inversión Pública.

VISTA: Rol Institucional de la MGSD descrito en la Ley 176-07.

VISTO: El Proyecto de Basura Cero elaborado y presentado por la Mancomunidad del Gran Santo Domingo (MGSD) a las Alcaldías de la Provincia Santo Domingo.

VISTO: El Convenio Interinstitucional de la Mancomunidad del Gran Santo Domingo (MGSD) y el Ayuntamiento del Municipio de Boca Chica.



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al afecto se **APRUEBA**, la Re-estimación de Ingresos Presupuestarios, de la Remisión de Certificación de Recursos y Lineamientos Preparatorios para Implementación del Programa Basura Cero, por un monto de Veinte y Un Millones Cuarenta y Siete Mil Cuarenta Pesos con 00/100 (RD\$21,047,040.00), en el Clasificador Extraordinario (Corriente), fuente de financiamiento (10-100-100). Esta Partida se realizará cada Tres Meses por un monto de RD\$ 7,015,680.00, los cuales serán depositados en la Cuenta de Servicios Municipales. Estos Recursos fueron gestionados por la Mancomunidad del Gran Santo Domingo (MGSD) ante el Gobierno Central. Los cuales tienen como propósito exclusivo fortalecer la Capacidad Operativa del Servicio de Recolección y Distribución final de Residuos Sólidos, contribuyendo de manera directa a la mejora de la Salubridad, el Orden Urbano y la calidad de vida de los Municipios.

La cual afectará las diferentes Cuentas. Según detallamos a continuación:

Como será afectada la Cuenta:

CUENTAS	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	DISPONIBILIDAD
SERVICIOS	RD\$ 127, 060,452.88	RD\$ 21,047,040.00	RD\$ 148, 107,492.88

Distribución como será afectado el Presupuesto 2026:

PRESUPUESTO	AUMENTO	DISPONIBILIDAD
RD\$ 329, 907,202.33	RD\$ 21,047,040.00	RD\$ 350, 954,242.33

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Nueve (09) días del mes de Abril del año Dos Mil Veintiseis (2026).



Enrique Guzmán
LIC. ENRIQUE FELIX GUZMÁN DE LEON
Presidente del Concejo

Jose Manuel Baez
SR. JOSE MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo

